



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DOÑA SOLEDAD DE LOS ANGELES MORA
MUÑOZ.-/

PARRAL

29 ENE. 2019

DECRETO AFECTO Nº 383 /

VISTOS:

1. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2. Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
3. D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
4. La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
5. Decreto Exento Nº 1.108, de fecha 06.05.2008, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Los Tulipanes denominado "Pasitos", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
6. Decreto Exento Nº 5.037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
7. Contrato de Trabajo de fecha 02/01/2019, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Doña SOLEDAD DE LOS ANGELES MORA MUÑOZ
8. El Decreto Exento Nº5656 de fecha 30 de octubre de 2018, que designa como Jefe DAEM (S) Leroy Ibáñez Huenur.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con una AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES en Sala Cuna y Jardín Infantil "PASITOS ubicada en Población Los Tulipanes pasaje Nº1#67, según Convenio de fecha 01.02.2017, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 02 de enero del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: SOLEDAD DE LOS ANGELES MORA MUÑOZ.-
R.U.T. Nº	: [REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES.
CARGO	: AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PASITOS, UBICADA EN POBLACIÓN LOS TULIPANES PASAJE Nº1#67, SEGÚN CONVENIO DE FECHA 01.02.2017, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, O EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO, JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN DE LA FUNCIONARIA QUE SE INDIVIDUALIZA.-
LUGAR DE TRABAJO	: Sala cuna y Jardín Infantil " PASITOS" de Parral, u otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal.-
JORNADA DE TRABAJO	: 45 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019.-
REMUNERACIÓN	: \$348.347.- (trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos) mensual como sueldo base.-

2. **INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.21.03.004 "Remuneración regulada por Código del trabajo", con cargo a fondos VTF de JUNJI.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ECH/ARC/LH/KHE/mjog
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- DAEM.- 3.-Coordinación Salas Cunas.-4.- Interesada.- 5.- Establecimiento.-6.- Finanzas.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL IRRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **SOLEDADE DE LOS ANGELES MORA MUÑOZ**, Licenciada en Educación media, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] nacida el 14/11/1969, Chilena, domiciliada en Balmaceda N°550, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Trabajadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a SOLEDAD DE LOS ANGELES MORA MUÑOZ, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES en Sala Cuna y Jardín Infantil Pasitos, ubicada en lado Sur Canal Fiscal, Población Los Tulipanes Pasaje N°1# 67, conforme al reglamento interno del establecimiento y convenio de fecha 01.02.2017, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio.-

SEGUNDO: La trabajadora cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración como sueldo base la suma de **\$ 348.347.- (Trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos)** mensuales, la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: La Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración, los que podrán fraccionarse en días o medios días.

QUINTO: El presente contrato comenzó a regir el **02 de Enero del año 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Se deja constancia que la funcionaria ingresó al servicio el **02 de Enero de 2019.-**

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número mil novecientos sesenta y uno (1961) de fecha seis de Diciembre del mismo año.

NOVENO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER MUN Municipal.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]

SOLEDAD DE LOS ANGELES MORA MUÑOZ
C.N.I. N° [REDACTED]